UNIDAD EJECUTORA	Sub Direcciòn Tècnica		
FECHA DE APROBACIÓN	Diciembre 06 de 2021	NUMERO	101.10.07.738

1. INFORMACION GENERAL			
1.1. NOMBRE PROGRAMA	Deporte con Seguridad		
1.2. NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Yopal.		
1.3. CÓDIGO BPIN SUIFP	2020850010046		
1.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Código del rubro	**Nombre**	**Fuente de financiación**	
3.1.1.1 - 0601	Fomento y desarrollo del Deporte, la Rarecreacion y la actividad física en el Municipio de Yopal.	**Tasa prodeporte**. Linea 6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.	
1.5. META DEL PROYECTO:	P80. Implementar acciones de fomento de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física.		
1.6. ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Dotar o apoyar a mínimo 24 clubes deportivos en la participación de eventos municipales, departamentales o nacionales en el cuatrienio: clubes activos legalmente constituidos y con personería jurídica.		
1.7. PRODUCTOS DEL PROYECTO	Numero de dotaciones deportivas entregadas		
1.8. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Un (1) club deportivo dotado y/o apoyado		
1.9. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR.	30 Deportistas y cuerpo técnico.		
1.10. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	
	INDIRECTO (S)	2	

2. NECESIDAD

2.1. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Plan de Desarrollo municipal "Yopal ciudad segura 2020-2023", ha definido metas y retos estratégicos en cada uno de sus programas para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con elevados estándares de calidad y eficacia, garantizando la efectividad de principios, derechos y deberes de los administrados; de acuerdo a la competencia legal y reglamentaria que le asiste al municipio; basados en los principios de concurrencia, corresponsabilidad y complementariedad que rigen la actividad del estado.

En ese orden, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY (creado mediante acuerdo 049 de 1996) lidera, implementa y ejecuta políticas públicas, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida en el municipio de Yopal; con el propósito fundamental de promover el desarrollo social, cultural y económico del municipio.

El plan de Desarrollo del Municipio de **"YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023"** contempla el programa: Deporte con seguridad en concordancia con el objeto misional del Instituto y relaciona la ***Meta producto: Implementar acciones de fomento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física.***; ►***Actividad:*** **Dotar o apoyar a mínimo 24 clubes deportivos en la participación de eventos municipales, departamentales o nacionales en el cuatrienio: clubes activos legalmente constituidos y con personería jurídica**, lo que indica que para cada vigencia se deben realizar seis (06) apoyos en participaciones a eventos de los deportistas de la Escuela de Formación Deportiva.

A través del Deporte se incide en la transformación de problemáticas que hoy en día aquejan principalmente a niñas, niños y adolescentes, debido a factores económicos, psicológicos y sociales. La vinculación del deporte formativo en nuestra sociedad a simple vista parecería algo trivial, pues es del común pensar que el único aporte significativo es el de mejorar la calidad de vida a nivel físico y fisiológico, llámese a esto, mejorar las cualidades de fuerza, velocidad, flexibilidad y resistencia, sin embargo, un análisis más profundo da como resultado las infinitas cualidades que posee esta ciencia desconocida. Basta con mirar la disciplina que se genera en un deporte cualquiera, las reglas que se establecen y la cooperación que se requiere para llevar al éxito a un equipo que se enfrenta a su oponente; si este tipo de cualidades son enseñadas a nuestros jóvenes desde temprana edad, es seguro que se tendrán ciudadanos que aporte invaluables condiciones para que esta sociedad disminuya factores de riesgo físico, mental y social. Así que en este orden de ideas, enseñarle a cada individuo los valores, la disciplina, el respeto, el ganar a juego limpio, el culto al buen estado de salud físico y mental, la tolerancia, y el autocontrol, todo ello encontrado en las distintas maneras que pueden enseñarse en el deporte formativo, sería una solución plausible para las enfermedades que aquejan a nuestras sociedades y contribuir en el impacto de la reducción de las diferentes patologías asociadas con el inadecuado manejo y/o aprovechamiento del tiempo libre, principalmente, de nuestra población a intervenir.

En ese contexto, los clubes deportivos del municipio de Yopal, legalmente constituidos, con su respectivo reconocimiento deportivo otorgado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY" y reconocimiento de personería jurídica, requieren de apoyo y patrocinio para la **práctica, participación y organización de actividades y eventos deportivos, de recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.**

Así las cosas, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY", es la entidad encargada de apoyar a los clubes deportivos legalmente constituidos para la ejecución de acciones de desarrollo deportivo, a fin de constituirlos en sólidas organizaciones deportivas que propendan por la participación e integración de la comunidad en el contexto del deporte asociado. En cumplimiento del objeto misional el Instituto debe garantizar, fomentar y estimular la práctica del deporte el aprovechamiento del tiempo libre de toda la comunidad del municipio de Yopal que estén vinculados a un clubes legalmente constituidos, esto a través de la dotación e implementación deportiva necesaria para el cumplimiento de su eje misional como deporte asociado perteneciente al municipio, como también el apoyo de salidas a participaciones nacionales invitacionales y federadas en la modalidad deportiva del club solicitante.

En esta oportunidad el club deportivo de **Ciclismo "TEAM YOPAL"** constituido legalmente mediante Resolución No 100.32. 015 de 11 de febrero de 2021 ; con personería jurídica según resolución 0006 del 24 de marzo de 2021 expedida por la gobernación de Casanare; solicitò mediante oficio radicado el 06 de Dic iembre de 2021, al Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal "IDRY, apoyo para participación del equipo TEAM YOPAL EN LA VUELTA NACIONAL DEL FUTURO que se realizarà del 15 al 20 de diciembre de 2021, en el departamento de Boyacà; para ello solicitan el apoyo mediante servicio de transporte en Buseta contratada, alimentación, hospedaje e hidratación servicio de vehiculo acompañante con soporte para 4 bicicletas, 2 mecànicos y 2 masajistas, para delegación deportiva conformada por 20 personas entre deportistas y cuerpo técnico.

Verificado el archivo de gestión documental que reposa en la Subdirección Técnica, el profesional de apoyo del área técnica mediante concepto técnico determina que el club deportivo **"TEAM YOPAL"** cumple con los

requisitos, condiciones y términos exigidos por el decreto-ley- 1228 de 1995, resolución 231 de 2011, decreto reglamentario 1085 de 2015 y la resolución interna 073 de 2016. Adicionalmente, señala que el reconocimiento deportivo otorgado a **TEAM YOPAL** se encuentra vigente. Igualmente, señala que el el club deportivo **TEAM YOPAL** fue creado con el objetivo de fomentar el deporte de Ciclismo a nivel de alta competencia; el objetivo principal es realizar procesos competitivos integrales en las diferentes categorías, ramas y modalidad deportiva, en este caso el **CICLISMO** modalidad deportiva que tiene en sus filas a importantes deportistas elites para las competencias del calendario de la federación colombiana de ciclismo y eventos de carácter nacional.

El área técnica, concluye que el club deportivo **"TEAM YOPAL"** puede acceder a recursos del municipio enmarcado en el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. De esta manera y con el fin de estimular, fortalecer y masificar el deporte a través de los clubes deportivos de la ciudad de Yopal, es necesario brindar el apoyo al **club deportivo "TEAM YOPAL"** a participar de manera competitiva en la VUELTA NACIONAL DEL FUTURO.

Del 12 al 16 de diciembre, el departamento de Boyacá será el epicentro de la Vuelta Nacional del Futuro, evento organizado por la Federación Colombiana de Ciclismo, con el apoyo del Ministerio del Deporte, que promueve a las futuras promesas del deporte pedal en las categorías prejuvenil (hombres) y juvenil (damas). El CLUB TEAM YOPAL con su nòmina de ciclistas TEAM YOPAL es el equipo de cilcismo a nivel de Casanare que en este momento tiene las figuras màs representativas en alta competencia del departamento de Casanare y su apoyo es de vital importancia para que represente al Municipio de Yopal en uno de los máximos eventos nacionales oficiales, en concordancia con la normatividad en materia deportiva: Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.

Con el apoyo al club deportivo **"TEAM YOPAL"**, se avanza en el cumplimiento para la vigencia 2021, de la meta de producto ***"Dotar o apoyar a mínimo veinticuatro (24) clubes deportivos en la participación de eventos municipales, Departamentales o Nacionales en el cuatrienio: clubes activos legalmente constituidos y con personería jurídica"*** del programa: "Deporte con seguridad", del compromiso 2 "Compromiso por el empleo y la reactivación económica de Yopal", del plan de desarrollo municipal "Yopal ciudad Segura 2020-2023".

Resulta pertinente señalar, que, para el cumplimiento de esta meta, fue registrado, aprobado y viabilizado el proyecto "**Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Yopal**", con el Código BPIN: 2020850010046, por el Banco de programas y proyectos del municipio; Así mismo, para la ejecución de la actividad se dispone de recursos económicos provenientes de la fuente de financiación, 3.1.1.1. ICLD.

En armonía con la ley 2023 de 2020 faculta a las entidades deportivas Municipales para invertir y direccionar recursos en las siguientes líneas de inversión, entre otras:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.

2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario, oportuno y pertinente adelantar un proceso contractual para apoyar al CLUB **"TEAM YOPAL"**, en **Servicio de buses contratados** por cuanto la delegación deportiva rquiere transportarse desde la ciudad de Yopal a la ciudad de sogamoso y demás sitios de la competencia a desarrollarse en el Departamaento de Boyacà, ***Hoteles para brindar alojamiento*** en la ciudad de Sogamoso a la delegación deportiva para que pernocten de manera cómoda cada noche y puedan recuperar energías y descanso para , continuar participando cada dìa en cada etapa de la competencia ciclìstica. Transporte de personal y logística de bicicletas mediante un **(1) vehiculo automotor acompañante** de apoyo durante cada etapa para seguimiento de **ciclistas** el cual debe portar soporte para transportar 4 bicicletas, de igual forma debe transportar durant la competencia el personal de apoyo técnico. 2 **Mecànico de bicicletas**: "Detrás del éxito o fracaso de un equipo de ciclismo también esta un grupo de personas que trabajan para garantizar y ofrecer las mejores condiciones físicas, alimentarias y mecánicas de las bicicletas, para garantizar el bienestar de los corredores. "Alistamos la bicicleta, revisamos cambios, frenos, se cambia el repuesto que este dañado y se les hace un mantenimiento día de por medio para tenerlas lo mejor posible, y además se adaptan al terrero por el que se va a transitar", cada bicicleta tiene una talla especial, dependiendo de la estatura del corredor, este factor incide a la hora de realizar un reemplazo, ya que los asistentes deben tener claro cuál es la medida en caso de que esta se averíe o se presente un pinchazo en medio de la competencia y tenga que ser reemplazada en cuestión de segundos; Para ello varios mecánicos realizan un maratónico trabajo de mantenimiento de cada una de las bicicletas, para ponerlas en las mejores condiciones y que los ciclistas no tengan contratiempos durante una carrera. entre otros. .(Tomado de: EL UNIVERSAL, 25 de septiembre de 2017) Servicio de contratacion de personal: **2 masajistas para deportistas de ciclismo**: Se enfoca en las áreas del cuerpo que son usadas en exceso y estresadas por movimientos repetitivos. Los masajes ayudan a preparar el cuerpo para un rendimiento máximo, así como a prevenir y tratar lesiones. En el ciclismo profesional, hay dos fases principales del masaje: pre-competición y post-competición. Restaurantes: se trata de proveer a la delegación deportiva de ciclismo el servicio de alimentación mediante comidas en restaurantes que consiste en desayuno almuerzo y cena durante todo el tiempo de la competencia. **Hidratacion**: Los ciclistas usualmente toman agua alternándola con bebidas isotónicas, estas son preparaciones que sirven para reponer los electrolitos del organismo ante pérdidas significativas, dichas bebidas contienen una cantidad de agua, hidratos de carbono y minerales proporcionadas para hidratar

Cabe resaltar que este club cuenta en su palmarés con los ciclistas mas reconocidos a nivel competitivo y de alto rendiemiento, los cuales se encuentran federados y asistiràn a los eventos programados por la federación colombiana de ciclismo, los cuales son ciclistas reconocidos a nivel de Departamental y nacional, para participar en las competencias programadas en el calendario establecido por la Federación Colombiana de ciclismo, en cada una de las categorías en lo restante de la vigencia 2021, respresentando Institucionalmente al Municipio de Yopal.

Conforme a la necesidad expuesta, el IDRY encuentra indispensable adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, a través de una persona natural o jurídica idónea para que suministre los respectivos bienes y/o servicios, en las fechas previstas por la organizaciòn del evento, de tal manera que sean dispuestos de manera opurtuna, por el proveedor, a disposición de los deportistas, con la supervisión del IDRY.

3. DEFINICION TECNICA

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

APOYAR AL CLUB DE CICLISMO "TEAM YOPAL" PARA PARTICIPACION DEL EQUIPO EN LA VUELTA NACIONAL DEL FUTURO A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "YOPAL CIUDAD SEGURA".

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente proceso se encuentran contempladas en detalle en el formato AP4-FO-044 V.1. FICHA TECNICA.

Ver anexo.

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Suministrar los servicios en las cantidades requeridas, acatando como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos, la invitación y la propuesta presentada por el contratista.

2. El contratista es responsable de todos los costos operativos y/o logísticos necesarios para suministrar los servicios.

3. Las características, diseños, especificaciones, medidas, patrones de desempeño deben cumplir lo previsto en los documentos técnicos, estudios y anexos, de acuerdo a las siguientes cantidades:

ITEM	CODIFICACIDN UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION PRODUCTO y/o SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad
1	78111803	Servicio de buses contratados	Suministro de transporte terrestre mediante Buseta contratada en la ruta yopal-Sogamoso-Yopal, para transportar delegaciòn deportiva del club de ciclismo TEAM YOPAL conformada por 20 personas. Incluye transporte a los diferentes lugares de competencia en el Departamento de Boyacà. Servicio a todo costo durante seis (6) dias	servicio/dia	6
2	90111501	Hoteles	Suministro de hospedaje en Hotel (Habitación con acomodación individual o doble), para veinte (20) personas, durante seis (06) noches en Sogamoso - Boyacà, para la delegaciòn deportiva del club TEAM YOPAL. El servicio de hospedaje debe suministrarse en el área urbana de Duitama, en Hotel (es) que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos.	Servicio/Noche	120
3	20102301	Transporte de personal	Servicio de transporte mediante automovil acompañante, a todo costo, con soporte para 4 bicicletas.	servicio/dia	6
4	80111701	Servicio de contratacion de personal	Servicio de **Mecánico de bicicletas en competencia** con experiencia, certificado (a) por la liga de ciclismo de Casanare; durante 6 dias. Cantidad: 2 mecànicos	Servicio/dia	12
5	80111701	Servicio de contratacion de personal	Servicio de **Masajista para deportistas de ciclismo**, con experiencia, certificado(a) por la liga de ciclismo de casanare; durante 6 dias. Cantidad: 2 masajistas	Servicio/dia	12
6	90101501	Restaurantes	Suministro de alimentación con valor nutricional para Veinte (20) personas que conforman la delegaciòn deportiva del Equipo TEAM YOPAL: Desayuno, almuerzo y cena durante seis (6) dias. El servicio de alimentación deber ser suministrado en restaurantes que cuenten con licencia sanitaria vigente, y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos.	Unidad	360
7	50202301	Hidratacion	Ayudas ergogènicas consistente en bebidas rehidratantes diarias para persona de la delegación deportiva, en envase pet de 500 ml refrigerada dispuesta para los deportistas en los sitios del entrenamiento, compuesto por cafeína y vitaminas que ayudan a reponer los electrolitos que se pierden con la sudoración durante el ejercicio.	Unidad	240

4. Programar la prestación del servicio y/o entrega de bienes que deba ejecutar para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato conforme lo señale el supervisor del contrato, bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia.
5. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.

3.4. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el IDRY se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	02	Servicio de buses contratados
90	11	15	01	Hoteles
90	10	15	01	Restaurantes
50	20	23	01	Hidratacion
20	10	23	01	Transporte de personal
80	11	17	01	Servicio de contratacion de personal

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del IDRY, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 2 del 16 de agosto de 2013.

Ver documento anexo del PAA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. SOPORTES TÉCNICOS

La presente contratación tiene como soporte técnico el proyecto denominado"Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Yopal", aprobado y viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Yopal, el cual se encuentra Registrado con el Código BPIN 2020850010046, en ejecución del Programa "Deporte con seguridad"

4.2. SOPORTES AMBIENTALES

N/A.

4.3. FUNDAMENTO LEGAL DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

ARTICULO 115. Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 6. (...) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

ARTÍCULO 52. Mediante acto legislativo 002 de 2000 se constituyó el deporte como gasto social y se modificó el artículo 52 de la constitución política de Colombia así: **Artículo 52:** "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollare una mejor salud en el ser humano."

LEY 489 DE 1998, *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

ARTICULO 68. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, *las empresas oficiales de servicios públicos* y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.
Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

PARAGRAFO 1o. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

ARTÍCULO 70.- Establecimientos públicos. - Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica.
b. Autonomía administrativa y financiera.
c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios. tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes".

LEY 181 DE 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte".

ARTÍCULO 7° establece "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción."

LEY 2023 DE 2020, (julio 23), *por medio de la cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación.*

ARTÍCULO 2. DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable

ACUERDO MUNICIPAL 049 de septiembre 25 de 1996, *Creación del Instituto para el deporte y la recreación de Yopal, como establecimiento público del orden municipal.*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual guía para la elaboración de estudios del sector versión G-EES-02, expedido por Colombia compra eficiente, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo). En ese orden se anexa el respectivo análisis.
Ver documento anexo.

5.2. ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar los costos de los servicios de hospedaje, transporte y alimentaciçon objeto del presente proceso, la Subdirección Tecnica del IDRY, realizó estudio de mercado por medio de solicitud de cotizaciones, tomando como referencia la de menor valor. Las cuales se anexan y hacen parte integral del presente proceso.

Se anexa el presupuesto detallado con los respectivos ítems y detalle técnico y económico. **Ver documento anexo.**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección estará sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2021 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY. Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto del IDRY.

<table>
<tr><th>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</th><th>LICITACIÓN</th><th colspan="2">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</th><th>MÍNIMA CUANTÍA</th><th>Presupuesto IDRY en SMMLV año 2021</th></tr>
<tr><td>Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.</td><td>Mayor a 280 SMMLV</td><td colspan="2">DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV</td><td>hasta a 28 SMMLV</td><td rowspan="3">3.680</td></tr>
<tr><td>Presupuesto de la Entidad inferior a:</td><td>Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a:</td><td colspan="2">Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango:</td><td rowspan="2">$ 25.438.728</td></tr>
<tr><td rowspan="2">$ 109.023.120.000</td><td rowspan="2">$ 254.387.280</td><td>Desde</td><td>$ 25.438.728</td></tr>
<tr><td>Hasta</td><td>$ 254.387.280</td><td></td></tr>
</table>

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de la actividades que se realicen para terminar

con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los presentes estudios previos.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad estatal debe aceptar la **oferta de menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el presente procesos de mínima cuantía. La Subdirección Tecnica establece los requisitos mínimos habilitantes. En ese orden, define la experiencia requerida, así:

7.1.1. CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la subdirección técnica del IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

En máximo un (1) Contrato celebrado, con entidades Estatales y/o Privadas, y/o mixtas, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y que el objeto estè relaciónado directamente con servicio logístico de viajes.

EL valor del contrato debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en smlv; para este proceso (27.9) smmlv.

La experiencia se acredita mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidaciòn en la cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o items ejecutados. Factura legal en caso de haberse celebrado con entidad privada.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

►Acreditar, con la oferta, carta de disponibilidad a favor del proponente, del personal de que trata los ítem 4. y 5. (Mecànicos y masajistas) certificados, avalados por la liga de ciclismo de Casanare, certificación actualizada, no mayor a 30 dias.

FICHAS TECNICAS

Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el **ANEXO 8 FICHA TÉCNICA** de cada uno de los elementos, en la cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación y en el Anexo de los bienes ofrecidos.

7.1.2. CAPACIDAD JURIDICA.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

7.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **Anexo 1**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

7.1.2.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

7.1.2.3. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

7.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas).

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; en original, con renovación para el año [202X], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Las actividades económicas CIIU de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán relacionarse directamente con las actividades logística de viajes de personas.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.3. REGISTRO MERCANTIL (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la

propuesta y que su (s) actividad(es) económica(s) (CIIU) registradas tengan relación directa con el presente objeto contractual (Logisticas de viajes de personas).

7.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 3 o 4,** debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.
Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

7.1.5. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL ANEXO 4 o 5

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Los oferentes persona natural y jurídica deberán adjuntar planillas deL último mes de los pagos de seguridad social.

7.1.6. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

7.1.7. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL NIT:800.117.801-9. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. **3.** En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC_____2021], cuyo objeto es "…".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

7.1.8. CAPACIDAD FINANCIERA.

7.1.8.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de los bienes y/o servicios, de acuerdo a los requerimientos,

unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.6** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distincion de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Comprea Eficiente.
NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

7.1.8.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario, actualizado, completo, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con actividad (es) económica (s) relacionada (s) con el objeto a contratar (logisitica de viajes de personas)

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento.
PARÁGRAFO
a) La oferta económica y técnica deberán estar debidamente firmadas en original y allegarse en medio físico y copia magnética a la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.
b) La propuesta debe estar foliada en su totalidad y debe ser entregada en sobre cerrado y carpeta 4 solapas (amarilla).

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La Sub Dirección Técnica del Instituto, con fundamento en los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo" y "Matriz de riesgos", y con base en la metodología en ellos establecida para identificar y clasificar los riesgos, procede a tipificar estimar los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del presente estudio previo.
Ver documento anexo.

9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del Valor Total del Presupuesto Oficial	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	El 10% del valor del contrato	por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) años más.

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.
3. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
4. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. ACUERDOS COMERCIALES	
N/A	
11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
11.1. TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamentos de Casanare y de Boyacà.
11.3. PLAZO	Diez (10) dias
11.4. VALOR	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 25.416.000,00).
11.5. CDP	N/A
11.6. FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, informe de ejecución en medio físico y magnético con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, Planillas diligenciadas por concepto de servicios de hospedaje, transporte y alimentación; suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
11.7. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	SUBDIRECTOR TECNICO
12. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1, 2,3,4,5,7,8,9,10 y 11 EN EL ESTUDIO PREVIO	

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO Y REVISÓ COMPONENTE ECONÓMICO
Firma: **Nombre: HERSAIN HERRERA MENDIVELSO** **Cargo:** Profesional contratado	**Firma:** **Nombre: Esteban Felipe Silva Guerra** **Cargo:** Profesional Apoyo Sub Direccion Administrativa y Financiera

REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO

Firma:
Nombre: MIGUEL BARON PIRABAN
Cargo: Sub Director Técnico

13. RESPONSABLE REVISIÓN ASPECTOS PARA VIABILIZAR INVERSIÓN POR FUENTE DE FINACIACIÓN (Cuando se trata de recursos de inversión)

Firma:
Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN
Cargo: Profesional Universitario

14. APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO

Firma:
Nombre: Miguel Barón Piraban
Cargo: Sub Director Técnico

15. VISTO BUENO

V°B° ***Marco Antonio Carvajal Pelayo***
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Componente modalidad de selección